

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12	" " "
NUMERO SUELTO	0,50	" " "
LINEA O FRACCION	1	" " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, concedidas por mi Autoridad en el pasado mes de marzo, y que se hace pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza.

El número de la licencia, fecha de la concesión, nombre y apellidos de los interesados y edad y vecindad de los mismos, son como sigue:

436. Dia 2, Joaquin Moris Pérez, de 33 años, vecino de Oles (Villaviciosa).
437. 2, Félix Catoli Fernandez, de 44, Uría, 22, Gijón.
438. 2, Avelino Alvarez Alvarez de 19, Limanes (Colloto).
439. 2, Alfredo Alvarez García, de 45, San Justo (Villaviciosa).
440. 2, Emeterio Meana Palacios, de 45, Villaverde.
441. 2, Luis Suarez, Baizán, de 28, Piñeres (Moreda).
442. 4, Jesús López Carús, de 36, Libardón.
443. 4, Juan Manuel Benguria, de 20, Somió (Gijón).
444. 4, Enrique Gavero Coto, de 18, Gijón.
445. 4, Ricardo Colubi Pelaez, de 40, Soto de Luña.
446. 6, Herminio Alvarez Suarez, de 26, Somió (Gijón).
447. 6, José Argudin Cuervo, de 28, Oviedo.
448. 6, Senén Alonso Fernandez, de 25, Regla (Oviedo).
449. 6, Andrés Piñera Bárcena, Castiello (Villaviciosa).
450. 6, Herminio Mendez Villabona, Arroes.
451. 6, Rafael Fernandez Fanjul, de 39, Limanes (Colloto).
452. 6, Luis Alvarez Alonso, de 40, Trespardo (Lieres).
453. 6, Dionisio Suarez López, de 42, Valle (Candás).
454. 6, Cipriano Madrid Otero, de 52, Lieres.
455. 9, Rogelio Pérez Corujo, de 33, Pumarabufe (Carbayín).

456. 9, José Prada Vazquez, de 41, Carbayín.
457. 9, José Nuño Colunga, de 27, La Portilla (Noreña).
458. 9, Bautista Meana Caviara, Arroes (Villaviciosa).
459. 9, Baldomero Orviz Cuervo, de 41, La Cereza (Sotondio).
460. 9, Francisco García Gonzalez, de 22, Tamón (Cancienes).
461. 9, Francisco López Bango, de 63, Tamón (Cancienes).
462. 9, José Vega Alvarez, San Pedro de Naves (Tudela Veguín).
463. 9, Pedro Colubi Gonzalez, de 37, Cudillero (El Pito).
464. 9, José Tuero Cueto, Argüero (Villaviciosa).
465. 10, Manuel Vazquez Fernandez, de 37, Carbayín.
466. 10, Francisco Menendez Fernandez, de 38, Tineo.
467. 10, Santos Gonzalez García, de 25, Santullano (Tineo).
468. 10, Manuel Valdés Villamil, de 38, Tineo.
469. 12, Ramón Solis Alonso, de 61, Vardasquera (Luanco).
470. 12, Celestino Piñera Peón, de 60, Libardón.
471. 12, Avelino Martinez Suarez, de 60, Villartorrey (Navia).
472. 12, Juan Gonzalez García, de 46, Armental.
473. 12, Tomás García Gonzalez, de 32, Ceregedo (Navia).
474. 12, Manuel Fernandez Nicieza, de 34, Prubia (Lugones).
475. 12, Gerardo Gonzalez Guierrez, de 31, Urbiés (Rabaldana).
476. 13, José Maria Alba Blanco, de 64, Grandas de Salime.
477. 13, Fermin Diaz Alvarez, de 34, Carbayín.
478. 13, Amador Sierra Fernandez, de 45, Marqués Casa Valdés-45 Gijón.
479. 17, Valentin Menendez Garcia, de 44, Miéres.
480. 17, Angel Braña Rodriguez, Los Mazos (Boal).
481. 17, Juan Alvarez Alonso, de 37, V. de Ayones (Trevías).
482. 17, José R. de la Grana Fernandez, de 31, San Esteban de Pravia.
483. 17, Juan Gonzalez García, de 58, Anleo (Navia).
484. 17, Antonio Rodriguez Fuertes, de 55, Besullo (Cangas del Narcea).

485. 17, Alberto Fernandez Martinez, de 47, M. del Coto.
486. 17, Vicente Cosme Bueno de 52, Leitariegos.
487. 17, José Corbato Gonzalez de 26, Carbayinos (Pinzales).
488. 17, Antonio Muñiz Soberrano de 23, Avilés.
489. 17, Antonio Martinez Menendez, de 49, C. del Narcea.
490. 17, Severiano García Martinez, de 34, V. de Cibe (C. del Narcea).
491. 17, Primitivo Marrón Lago, de 24, Moal (C. del Narcea).
492. 17, Ramón Cangas Suarez, de 43, La Manjoya (El Calayo).
493. 20, Edelmiro Fernandez Alonso, de 17, La Manjoya (El Calayo).
494. 20, Manuel Bernaldo de Quirós, de 65, Agüeras (Bárcana).
495. 20, Francisco Argüelles, de 52, La Pedrera (Pinzales).
496. 20, José Manuel Pérez Longo, de 19, Viyao (Villamayor).
497. 20, Francisco Fernandez Frenandez, de 31, San Fructuoso (Navelgas).
498. 20, Alfredo Suarez Cuervo, de 28, Albandi (Candás).
499. 20, Manuel Diaz Carballo, de 41, Sana (Ablaña).
500. 20, José Rivera de Abajo, de 45, Vegadeo.
501. 20, José Vienes Llera, de 35, Villaviciosa.
502. 20, Arsenio García Duarte, de 58, Villaverde (Villaviciosa).
503. 20, Casimiro Pando Sánchez, de 51, Miravallés (Villaviciosa).
504. 20, Miguel Alvarez Villabona, de 25, Arroes (Villaviciosa).
505. 20, Luis Piñera Delgado, de 23, Villaverde (Villaviciosa).
506. 20, Francisco Suarez Suarez, de 45, San Pedro de Naves (Tudela Veguín).
507. 23, Fernando Martinez Palicio, de 34, Pando (Oviedo).
508. 23, José Prieto Rodriguez, de 20, Oviedo.
509. 23, Manuel Martinez Gonzalez, de 43, Ribadesella.
510. 23, Luis Suarez Pando, de 28, Llano de Arriba, Gijón.
511. 23, José Gonzalez Gonzalez, de 52, Oviedo.
512. 23, Manuel Muñiz Muñiz, de 35, P. Picón (Oviedo).

513. 23, José Manuel Alonso Fernandez, de 32, Luanco.
514. 23, José Ignacio Casariego C., de 18, Cabo Naval, Oviedo.
515. 23, José Granda Rodriguez, de 40, Luanco.
516. 23, Laureano Lobato Diaz, de 36, Palomar (Oviedo).
517. 23, Benito Diaz Mendez, de 27, Mindes (La Caridad).
518. 23, José Alvarez Gonzalez, de 26, Serín.
519. 23, Aladino Garcia Menendez, de 18, Caliero (Avilés).
520. 23, Eduardo Botos Corros, de 63, Gijón (Cargos del Narcea).
521. 23, José Martinez Torres, de 41, Cerezaliz (C. del Narcea).
522. 23, Antonio Blanco Gonzalez, de 32, Villadecanes (C. del Narcea).
523. 23, Manuel Mendez Puente, de 49, M. del Coto (C. del Narcea).
524. 23, Manuel Alvarez Lago, de 18, Comba (C. del Narcea).
525. 23, Emilio Menguez Barro, de 26, Cibe (C. del Narcea).
526. 23, Francisco Combarro Saucedo, de 47, Genesoso (C. del Narcea).
527. 23, Manuel Fernandez Villar, de 25, V. g. de Hóreo (C. del Narcea).
528. 23, Alvaro García Cifuentes, de 36, San Justo (Gijón).
529. 23, Ramón Toranzo Llano, de 36, Cibe (C. del Narcea).
530. 23, Perfecto Fernandez Cocañin, de 47, Carbayín (Siero).
531. 23, Manuel Solis Villaverde, de 39, Argañosa (Oviedo).
532. 23, Pedro Luis Nieto Varras, de 30, Gijón.
533. 23, Julio Andrés Uría, de 24, Gijón.
534. 23, Próspero Sierra Alvarez, de 26, Oviedo.
535. 23, Ramiro Sanchez Sanchez, de 42, Peón (Villaviciosa).
536. 23, José Alvarez Lavandera, de 68, Peón (Villaviciosa).
537. 23, Avelino Tuero Alvarez, de 38, Arroes (Villaviciosa).
538. 23, Cesáreo Gómez Suarez, de 38, Caborana (Villaviciosa).
539. 23, Gabriel Urbano Cayado, de 29, San Martín (Libardón).
540. 23, Perfecto Llosa Carús, de 60, San Martín (Libardón).

541. 25. Pauino Santamaria Mendez, de 27, Meredo (Vegadeo).
 542. 25. Andrés Alvarez García, de 20, Serin (Gijón).
 543. 25. Avelino Vega Fernandez, de 55, Sama.
 544. 25. Luis Carrio Menendez, de 45, Llano (Gijón).
 545. 25. José Díaz Diaz, de 28, Oviedo.
 546. 25. Manuel Fernandez Cuesta, de 58, Ciaño (Sama).
 547. 25. Manuel Pérez Gonzalez, de 41, P. de Vega (Navia).
 548. 25. Marcelino Pérez Gonzalez, de 30, P. de Vega (Navia).
 549. 25. Eustaquio Lago Galán, de 44, Vegadeo.
 550. 25. José Pérez López, de 19, Navelgas.
 551. 25. Gumersindo Fernandez Borro, Oviedo.
 552. 31. Manuel Suarez Rubiera, de 52, Granda (El Llano).
 553. 31. Benigno Gonzalez Uria, de 22, Porceyo (Pinzales).
 554. 31. José María Rodriguez Fernandez, de 50, Muñó (Pola de Sieo).
 555. 31. Luciano Villar Rodriguez, Tamón (Villaviciosa).
 556. 31. César Fernandez Pérez, de 50, Piñera (Castropol).
 557. 31. Fructuoso Morán Fernandez, de 42, Santianes (Tineo).
 558. 31. Fermín Fernandez Fernandez, de 59, Vallecueva (Tineo).
 559. 31. Adelino Fernandez López, de 30, Villapadrid (Tineo).
 560. 31. Eleuterio Fernandez García, de 33, Rañadoiro (Tineo).
 561. 31. Julián Alvarez Menendez, de 38, Villaluz (Tineo).
 562. 31. Francisco Vega Diaz, de 28, Pillarmo (P. Blancas).
 563. 31. Leandro Menendez Valdés, de 48, Pillarmo (P. Blancas).
 564. 31. José Muñoz Alvarez, de 19, Valle (El Museo).
 565. 31. Ramón Fernandez López, de 35, Santa Maria (Tapiá) Oviedo, 3 de abril de 1942.

El Gobernador Civil.
 P. A.,
 Ramón Martínez.

Minas. - Anuncio

Don Victor Felgueroso y Gonzalez, Presidente del Consejo de Administración de la S. A.; Felgueroso, solicita la concesión de un ferrocarril minero de ancho de vía normal que arrancando de la mina «La Camocha», enlaza en la estación de Veriña con la Red Nacional de Ferrocarriles.

El trazado se inicia en dicha estación de Veriña, continúa en una longitud de 336,50 metros, adosado a la línea del Ferrocarril de León a Gijón; se desvía después hasta el pueblo de Tremañes donde cruza por un paso inferior al Ferrocarril de Langreo y sigue sensiblemente paralelo a la explanación abandonada del ferrocarril de Lieres al Musel hasta llegar al lugar elegido para el emplazamiento de los lavaderos de «La Camocha» La longitud total del trazado es de 10.042,15 metros.

El proyecto está redactado por el Ingeniero de Caminos don José Fernandez y Garcia-Mendoza.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento, a los efectos consiguientes, de infor-

mación pública que tendrá lugar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Oviedo, 8 de abril de 1942. — El Gobernador, César Guillén. — Rubricado.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Asturias

JUNTA HARINO-PANADERA

En vista de las reiteradas consultas elevadas a esta Junta Harino-Panadera para que se aclare el concepto de «puesto regulador de reventa de pan», se hace saber, para general conocimiento, que se consideran como tales, a los efectos de poder percibir el gravamen de dos céntimos y medio en cada pieza de pan, única y exclusivamente los establecidos fuera del inmueble, y a una distancia de más de 100 metros del mismo, en que esté instalada la panadería; además, los indicados «puestos» deben estar atendidos por personal que no desempeñe ninguna misión en la fabricación del indicado artículo, debiendo considerarse, todo puesto que no reúna las condiciones señaladas como clandestino, y sancionados como tales por los agentes de mi Autoridad.

Queda terminantemente prohibido el establecimiento de nuevos puestos reguladores de reventa, considerándose igualmente como clandestinos, los establecidos con posterioridad al 1 de enero del corriente año.

Todos los Alcaldes de la provincia, sin excusa alguna, en el plazo improrrogable de diez días, a contar de la publicación del presente escrito, remitirán a esta Junta Harino-Panadera (Gobierno Civil), relación de los puestos reguladores establecidos en los respectivos concejos, haciendo constar la fecha de instalación del mismo.

Oviedo, 8 de abril de 1942. — El Gobernador civil-Presidente,
 César Guillén Lafuerza

Junta de Clasificación y Revisión número 62 Pravia (Oviedo)

Circular

Habiendo sido ordenado el alistamiento del reemplazo de 1943, por Decreto de 27 del actual, (Diario Oficial número 71) y Boletín Oficial número 88 de 29 del mismo, esta Junta acordó dictar las siguientes instrucciones:

Artículo primero.—El alistamiento, rectificación del mismo y clasificación de los alistados, que debía efectuarse al comenzar el año de 1943, en todos los Ayuntamientos Nacionales y Juntas consultivas de Reclutamiento, se llevará a cabo en el año actual, con arreglo a lo que dispone el Reglamento de Reclutamiento actualmente vigente y las modificaciones de plazos que a continuación se expresan.

Artículo segundo.—Los Jueces municipales, remitirán a los Ayuntamientos y Juntas de Clasificación y Revisión, en el presente mes y todo el próximo de abril, las relaciones a que hace referencia el artículo 90 de Reclutamiento.

Artículo tercero.—Las solicitudes para pedir la inscripción en las listas

del municipio, en cuya jurisdicción sean vecinos o aquéllos en que tengan su residencia accidental los mozos con la excepción de los que ya estén inscriptos en la Armada y que hayan cumplido la edad de 19 años hasta el treinta y uno de diciembre de 1941, deberán hallarse en poder de los Ayuntamientos, lo más tarde el día quince de mayo próximo.

Artículo cuarto.—El día primero de mayo, las autoridades municipales, publicarán el Bando previsto en el artículo 89.

Artículo quinto.—La rectificación del alistamiento, tendrá lugar el último domingo de mayo y el cierre del mismo el segundo domingo de junio.

Artículo sexto.—La clasificación por los Ayuntamientos, se efectuará el tercer domingo de junio.

Artículo séptimo.—Para efectos de unicidad legal a los fines de prórroga de primera clase a que se refiere el Capítulo décimotercero del Reglamento de Reclutamiento, el matrimonio de los hermanos, deberá estar efectuado antes de la fecha del día 29 del actual.

Artículo octavo.—Las peticiones de los beneficios de prórroga de segunda clase a que se refiere el capítulo décimocuarto del vigente Reglamento de Reclutamiento serán solicitadas por los interesados durante los meses de septiembre y octubre próximos.

Artículo noveno.—El ingreso en Caja tendrá lugar el primero de diciembre.

Artículo décimo.—Se aplicará el Cuadro de Inutilidades publicado por Decreto de 27 de marzo de 1941 o sea el que rige para el reemplazo de 1942.

Cuantos mozos y familiares deban comparecer ante esta Corporación en el juicio de revisiones, se presentarán con la anticipación necesaria para que el acto pueda dar comienzo a las diez horas del día señalado a cada Ayuntamiento.

Los señores Alcaldes tomarán las medidas necesarias para la puntual comparecencia de los que deban presentarse ante la Junta; previniéndose que serán sancionadas las faltas de puntualidad y no se admitirá la justificación de retraso con averías en los automóviles, pues para obviar éstas deben salir con la antelación que estimen oportuna.

Todos vendrán a cargo de un Comisario que ha de reunir las condiciones que determinan el artículo 221 del Reglamento.

Diez días antes de la fecha señalada a cada Ayuntamiento se encontrarán en la Secretaría de esta Junta, debidamente reintegrados, los documentos que se detallan a continuación; advirtiéndose que de no hacerlo así se impondrán las sanciones que preceptúa el artículo 176 del Reglamento.

1.º Expediente de prórroga de primera clase.

2.º Expediente de prófugo.

3.º Testimonio literal de todas las diligencias practicadas por el Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, desde el comienzo de las operaciones hasta su ultimación, que debe por consiguiente comprender: certificado de alistamiento, certificación de rectificación del alistamiento, certificados del cierre definitivo del alis-

tamiento, certificado de clasificación y declaración de soldados y certificado de todos los acuerdos adoptados con referencia al reemplazo, constituyendo todo esto un sólo documento, consignando al margen de las actas, los nombres de los concejales que asistieron a la sesión.

4.º Relación de los mozos declarados prófugos.

5.º Relación de los excluidos totalmente.

6.º Relación de los excluidos temporalmente.

7.º Relación de los útiles exclusivamente para servicios auxiliares.

8.º Relación de los separados temporalmente del contingente.

9.º Relación de los que han solicitado prórroga de primera clase.

10.º Certificado de que los mozos fueron vacunados con resultado positivo o en caso contrario de que fueron revacunados según dispone la Orden de 18 de agosto de 1918.

11.º Certificado del Censo de población que tenga cada municipio y del número de concejales que constituyen el mismo.

12.º Expediente personal por cada mozo, que comprenderá:

A) Cubierta.

B) Filiación.

C) Certificado de talla.

D) Certificado de reconocimiento facultativo.

E) Invitación individual para alegaciones, con arreglo al artículo 157 del Reglamento y lo que previenen las Ordenes de 27 de noviembre de 1925, (Diario Oficial número 257), Gaceta número 339 y 12 de mayo de 1916, (Diario Oficial número 108) y Gaceta número 134.

F) Certificado de alegaciones de prórrogas de primera clase, solicitadas por las circunstancias sobrevenidas después de la clasificación y cuantos antecedentes existan acerca del mozo.

Los expedientes de prórroga de primera clase, se constituirán con los documentos que señala el artículo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento en todos sus casos.

En los certificados de existencia en filas a que hace referencia el número tres del caso décimo, (artículo 265), habrá de hacerse constar que el hermano que se encuentra sirviendo se halla en la primera situación de servicio activo y que es procedente de reclutamiento forzoso.

En las prórrogas que se solicitan invocando la cualidad de hijo adoptivo al amparo de los artículos 176 y 177 del Código Civil, será preciso para que se otorgue, que la adaptación haya tenido lugar con diez años de anticipación por los menos al día primero de marzo del año en que el mozo solicitante sea alistado y en tal concepto se justificarán en analogía con el caso quinto del artículo 265 del Reglamento, aportando copia del acta de adopción, certificada.

Serán considerados como huérfanos los hijos pobres que hayan sido abandonados por sus padres, también pobres, aunque no se conozca su paradero, siempre que por las circunstancias que concurran en el caso no pueda obligarse legalmente a volver hacerse cargo de ellos y auxiliarse eficazmente para su manutención.

Las edades de los padres, padrastros y hermanos, se darán por cumplidas el día que se solicite la pró-

proga de primera clase, aún cuando la cumplan dentro del año natural actual.

Cuando la solicitud de prórroga de primera clase por causa sobrevenida se funde en el cumplimiento de la edad sexagenaria del padre, no será atendida si la motiva el matrimonio de hermano, contraído con fecha posterior al día veintinueve del actual, (Diario Oficial número 71) y *Boletín Oficial* número 88 de 27 y 29 del mes en curso respectivamente.

Las sobrevenidas fundadas en la inutilidad o muerte de los padres o padrastos, abuelos o hermanos, no se concederán cuando algún hermano del cónyuge hubiere contraído matrimonio después de haber ocurrido aquellos hechos.

A los expedientes se unirá el estado-resumen, cuyo modelo fué publicado en el *Boletín Oficial* de 11 de marzo de 1938, página 231, del número 50, que será completado con todos los datos por el Alcalde y Secretario.

Los Alcaldes, cuando se dirijan a los Juzgados municipales, pidiendo documentos, les indicarán la conveniencia de que en uno sólo pueden ser incluidos todos los detalles, tales como fecha de nacimiento, defunciones, casamientos, existencia, etc., con lo cual simplifican los expedientes y es más fácil su examen.

Se dará el más exacto cumplimiento a la Circular de 20 de marzo de 1926, publicada en el *Boletín Oficial* de primero de junio del mismo año, número 125, página 505, en la que se inserta la Orden de 12 de mayo de 1926, (Diario Oficial número 128), debiendo por todos los Ayuntamientos pedir de oficio las informaciones de pobreza, certificado de existencia, nacimiento, casamiento, defunción y en general cuantos documentos sean precisos dirigiéndose a las Autoridades correspondientes y cuando se trate de Consules de la Nación en el extranjero, se unirá a los expedientes, copia íntegra de los escritos que los Alcaldes dirijan, pidiendo documentos, siendo por cuenta de los Ayuntamientos el abono de los gastos que por su expedición originen sin perjuicio que los interesados no reintegren si así procediese, conforme a los preceptos de las Ordenes de 18 de marzo de 1911, *Gaceta* del día 22 y 26 de marzo de 1926, (Diario Oficial número 117).

El juicio de revisiones dará principio el día 15 del próximo mes de julio. A este efecto se hallarán en esta villa antes de las diez horas, en el local de la planta baja de la Caja de Recluta en el día que a cada Ayuntamiento, se le designe:

Primero.—Los mozos que hubieran sido excluidos totalmente del servicio por defecto físico.

Segundo.—Los excluidos temporalmente del contingente por enfermedad o defecto físico.

Tercero.—Los declarados útiles exclusivamente para servicios auxiliares.

Cuarto.—Los que hayan reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno y necesiten presentar ante la Junta, por suscitarse dudas acerca de algún defecto físico o enfermedad que hubiera alegado.

Quinto.—Los que hubiesen reclamado contra algún acuerdo del Ayun-

tamiento y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen conveniente.

Sexto.—Los familiares de los mozos causantes que precisen acreditar su inutilidad para el trabajo, a fin de que puedan prevalecer las prórrogas de primera clase alegadas.

Del día uno al diez de septiembre remitirán los Ayuntamientos, a esta Caja duplicada filiación de los mozos declarados soldados útiles para todo servicio soldados con prórroga de primera clase, soldados para servicios auxiliares y soldados con expediente no resuelto ordenados por el número que a cada mozo le corresponde.

Estas filiaciones han de ser completadas con todos los datos y cuando alguno faltase por hallarse los mozos resididos en el extranjero, los pedirán a esta Caja.

Las personas comprendidas en los casos primero, segundo y tercero que deben venir a los juicios de revisión, han de ser socorridos por los fondos municipales.

Los comprendidos en los casos cuarto y quinto, serán socorridos igualmente a expensa de los reclamantes a menos de resultar la justa reclamación, pues entonces los socorros serán por cuenta de los fondos municipales. De iguales recursos deben participar los padres, hermanos o familiares de los mozos que están obligados a comparecer ante esta Junta para ser reconocidos.

Queda anulado el sobre-carpeta de clasificación política, no debiendo por lo tanto, remitirlos los Ayuntamientos a esta Junta ni hacerlo constar en el padrón correspondiente del alistamiento; excepto los individuos agregados que por su edad pertenezcan al reemplazo de 1936 al 41, ambos inclusive, los cuales serán clasificados en analogía a la Orden de 20 de diciembre de 1939, (D. O. número 68).

Las fechas en que los Ayuntamientos deben presentarse ante esta Junta con los mozos y familiares que estén obligados a comparecer ante la misma, son las siguientes:

Ayuntamientos

MES DE JULIO

Día 15.—Avilés, Corvera, Gozón e Illas.

Día 17.—Castrillón, Miranda, Sallas y Yernes y Tameza.

Día 21.—Teverga, Coaña, Grado y Vegadeo.

Día 24.—Illano, Navia, Candamo y Pravia.

Día 28.—Allande, Somiedo, Degaña, Ibias y Villayón.

Día 31.—Pesoz, Grandas de Salime, San Tirso de Abres y Luarca.

MES DE AGOSTO

Día 3.—Boal, Soto del Barco y Cangas del Narcea.

Día 5.—Castropol, El Franco, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Cudillero.

Día 8.—Tieno, Tapia de Casariego, Taramundi, Villanueva de Oscos y Muros del Nalón.

Para resolver las incidencias que queden pendientes se celebrarán sesiones los días 11, 12 y 13 de agosto.

Pravia, 31 de marzo de 1942.—El Comandante Presidente, Ricardo Sevillano.

Jefatura de Obras públicas de la Provincia de Oviedo

CAMINOS.—CONCESIONES

Don Mariano Sánchez Sáez, vecino de Oviedo, solicita autorización para instalar una tolva y construir un muro de sostenimiento, con destino al cargue de carbones de la mina "María Dolores", en el kilómetro 10, hectómetro 9 de la Sección de Oviedo a Campo de Caso, del camino comarcal de Riaño a Oviedo, en Frieres, concejo de Langreo.

Y a los efectos de la información pública reglamentaria, se abre un plazo de quince días, para la presentación de reclamaciones ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Langreo, hallándose durante el indicado plazo, de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Jefatura, el proyecto de la referida instalación.

Oviedo, 4 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de propios número 11.412, emitida a favor del Ayuntamiento de Colunga (Oviedo), por un capital de 6.932,73 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregué en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Oviedo, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarse así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real orden de 17 de abril de 1915.

Madrid, 25 de marzo de 1942.—El Director General.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SAN TIRSO DE ABRES

Anuncio

Confecionado el padrón del repartimiento individual, para la extinción de las plagas del campo, correspondiente al año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de los ocho días siguientes al de la inserción del presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

San Tirso de Abres, a 28 de marzo de 1942.—El Alcalde, Ramón Lavandeira.

DE MUROS DE NALON

Anuncio

Como aplicación a los anuncios de oposiciones para proveer en propiedad varias plazas de empleados de este Ayuntamiento, insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia números 68 y 69 de 24 y 25 del actual, se hace saber que la Comisión gestora en sesión de 26 del corriente, acordó señalar la fianza que han de constituir, previamente a su toma de posesión, los nombrados para los siguientes cargos: Depositario de Fon-

dos Administrador de Rentas, 15.000 pesetas, y para cada uno de los Vigilantes recaudadores, 3.000.

Muros de Nalón, marzo 31 de 1942.—El Alcalde, A. Cuevas.

DE IBIAS

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda, para regir en el actual ejercicio de 1942, por el presente, se hace saber, que a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por el término de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Lo que hago público para general conocimiento.

San Antolín de Ibias, a 25 de marzo de 1942.—El Alcalde, A. Arango.

DE BOAL

En cumplimiento de acuerdo municipal, se exponen al público por el plazo reglamentario, las relaciones de contribuyentes en el repartimiento general de utilidades del corriente año y la designación de vocales de las Comisiones:

PARTE REAL

Don Juan Rodríguez Peláez, contribuyente por rústica.

Don Magín López, idem, idem.

Don Benito Santa Eulalia, por urbana.

Don Ceferino Ron Díaz, por industrial.

Un representante de la S. A. Electrica del Viesgo.

PARTE PERSONAL

Parroquia de Boal

Don Tomás Pérez y Pérez, por rústica.

Don Luciano Sánchez Santa Eulalia, por urbana.

Don Conrado Díaz González, por industrial.

Parroquia de Serandinas

Don Nicasio Martínez Alonso, por rústica.

Don Manuel Fernández y Fernández, por urbana.

Don José Fernández López, por industrial.

Parroquia de Castrillón

Don Perfecto Fernández Pérez, por rústica.

Don Calixto Suárez Alvarez, por urbana.

No existe contribuyente por industrial.

Parroquia de Doiras

Don Emilio Fernández y Fernández, por rústica.

Don Primitivo Alvarez García, por urbana.

Don Angel Bravo Brunca, por industrial.

Parroquia de Rozadas

Don Nemesio Presno Martínez, por rústica.

Don José González Villamil, por urbana.

Don Fernando Rodríguez Pérez, por industrial.

Parroquia de Ronda

Don Everardo Fernández y Fernández, por rústica.

Don Manuel Alvarez Malnero, por urbana.

No existe contribuyente por industrial.

Boal, 30 de marzo de 1942.—El Alcalde, Jesús López.

DE COAÑA

Edicto

Don Juan Méndez Castrillón, Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: Que en expediente que se halla en trámite contra el deudor por el repartimiento general de utilidades, de que se hará mención, se acordó con esta fecha la venta en pública subasta de la siguiente finca urbana.

Deudor: Herederos de Fermín García, de Ortiguera.—Una casa sita en el pueblo de Ortiguera, compuesta de entresuelo y, desván, con cuatro habitaciones arriba y cuatro abajo, cubierta de losa, tiene además un jardín cerrado de pared, entrando la cual linda: al Norte, con casa de Gerardo Méndez; Sur, Este y Oeste, con terreno de la casa.

Dicha subasta, se verificará a las diez y ocho del día dieciocho de abril próximo en el local del Juzgado municipal de Coaña, término, por éste el señor Juez de Coaña y con las formalidades previstas en el Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, especialmente a los deudores a quienes se cita para la presentación de títulos de propiedad, con advertencia de que pueden evitar de que se venda su finca, pagando el principal, recargos, costas y gastos causados con motivo del procedimiento antes de que se verifique la subasta.

El tipo de esta o sea, la primera porción admisible, es de las dos terceras partes del importe de la tasación, la que según el registro Fiscal, en su figura inscripta, es de 950 pesetas.

Coaña, a 23 de marzo de 1942.—El Agente Ejecutivo.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE VILLAVICIOSA

Cédula de citación

Por la presente, se cita llama y empapa a doña Mercedes Fernández García, hija de don Antonio y doña Magdalena y su esposo cuyo nombre y apellidos se desconocen, si fuere casada; a don Inocencio, don Francisco, don Tomás y doña Laura Iniguez Martínez y su esposo, cuyo nombre y apellidos se desconocen, si fuere casada, todos de ignorado paradero, a fin de que el día veinte de abril próximo, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado, a celebrar juicio cancelatorio que les interpuso don Miguel García Pedregal, de Arbolcya, en Cabranes, para que se den por citados, para la práctica en las operaciones de inventario y avalúo en la herencia de doña Rosa Fernández Martínez, la que tendrá lugar en el domicilio del conciliante el día veinticinco de abril próximo; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio de Ley si no comparecieren, pues así lo acordó el señor Juez en providencia de hoy, dictada en referida demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villaviciosa, a dos

de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, (ilegible).—El Secretario accidental, (ilegible).

Junta de Obras del puerto de Gijón Musel

Anuncio

En virtud de lo dispuesto por Orden de 2 de agosto de 1941, esta Junta de Obras ha señalado el día 13 de mayo próximo para la adjudicación en pública subasta de las obras de "un cocherón para locomotoras, en Aboño", cuyo presupuesto de contrata es de 159.178,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en las oficinas de la misma.

Se admitirán proposiciones en la Presidencia de esta Junta de Obras, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 12 de mayo citado, a la una de la tarde.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 3.183,56, en metálico, o efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores, en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizadas, cuando proceda:

Primero. Cédula personal del licitador y justificación del pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas, a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si termina dicho plazo subsistiere la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de calle número se

gún cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de "un cocherón para locomotoras en Aboño", provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....., (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese definitivamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

Aprobado por la Comisión Permanente de esta Junta de Obras del Puerto de Gijón Musel, en sesión del 30 de marzo de 1942.

Gijón, 6 de abril de 1942.—El Secretario en funciones, Claudio Peón.—Visto bueno: El Presidente, Secundino Felgueroso.

Anuncios no Oficiales

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado la póliza número 30.761 de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo), emitida en 25 de febrero de 1933, sobre la vida de don José Estrada Suarez, por pesetas 5.000, se advierte que si en el término de 30 días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplicado de la misma.

Madrid, 6 de abril de 1942.

Sociedad Industrial Asturiana "Santa Bárbara"

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 29 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, Mendizábal, número uno, con el fin de examinar y en su caso aprobar las cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1941.

Para asistir a esta Junta es necesario representar diez acciones por los menos y acreditar debidamente haberlas depositado antes del 27 del mes en curso en la Caja de la Sociedad, Banco de España, o en los siguientes establecimientos:

Oviedo: Banco Asturiano y Casas de Banca.

Gijón: Banco de Gijón, Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao y Banco Minero.

Bilbao: Banco de Bilbao y Banco de Comercio.

Oviedo, 9 de abril de 1942.—El Secretario, Luis Botas.

S. A. Minas de Langreo y Siero Gijón

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, acordó convocar a los señores Accionistas, para celebrar Junta general ordinaria el día 29 de abril actual, a las cuatro de la tarde, y en el domicilio social, calle del Marqués de San Esteban, número 22, 3.º, previo cumplimiento del artículo 22 de los Estatutos.

Si no concurrese suficiente número de Accionistas para celebrar la Junta en primera convocatoria, se celebrará al día siguiente a las once de la mañana y en el domicilio social.

Gijón, 6 de abril de 1942.—El Secretario del Consejo.

Sociedad Tudela Veguín C. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 15 de los Estatutos y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 20 del actual, a las cuatro de la tarde, en la Banca de los señores Masaveu y Compañía, calle de Cimadevilla, número 20, primero.

Para asistir a la Junta, deberán atender los señores Accionistas a lo preceptuado en el artículo 13 de dichos Estatutos.

Esta Junta entenderá en los asuntos que determina el artículo 14 de los referidos Estatutos.

Se convoca asimismo a Junta general extraordinaria, que se celebrará a las cinco de la tarde del mismo día 20 del actual, en el domicilio social citado, para tratar de la reforma del artículo 6.º de los Estatutos.

Oviedo, 8 de abril de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Masaveu.

BANCO DE GIJON

ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío del Resguardo de depósito en este Banco, número 17.665, expedido el 13 de diciembre de 1926, a nombre de doña Salomé García Santamarina, en usufructo, comprensivo de pesetas nominales 4.000, en ocho Obligaciones del Ayuntamiento de Gijón, al 5 por 100, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 24 de marzo de 1942.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutierrez.